

*Fernando Carrillo Flórez*  
*Procurador General de la Nación*

Bogotá D.C., marzo 19 de 2020

Doctor  
**IVÁN DUQUE MÁRQUEZ**  
Presidente de la República de Colombia  
Calle 7 # 6 – 54  
Ciudad

**Asunto:** Recomendaciones para el sector salud frente a pandemia COVID-19

Respetado Presidente:

En razón a la pandemia del COVID-19 y al amparo del artículo 215 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional ha procedido a declarar el “**Estado de Emergencia económica, social y ecológica**”, por Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con base en el cual podrá expedir decretos con fuerza de ley, destinados a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos.

En tal sentido, la Procuraduría General de la Nación en ejercicio de las funciones constitucionales y legales y con la finalidad de contribuir a la adopción de las medidas necesarias para afrontar la pandemia COVID-19, deja a su consideración las siguientes propuestas de medidas que a nuestro juicio, generarían un impacto positivo en el sector salud:

**1. Pago de acreencias de ADRES con la red pública hospitalaria.**

En la actualidad existen deudas pendientes de pago por parte de la ADRES, o de las entidades territoriales superiores a 1 billón de pesos. A efectos de lograr liquides en la red pública hospitalaria y el fortalecimiento de su capacidad de prestación de servicios para atender la pandemia, se hace indispensable establecer un marco normativo de emergencia que posibilite el giro ágil y progresivo de dichos recursos, facilitando esquemas inmediatos de auditoría o la aplicación de modalidades de anticipos contra garantías o esquemas de asignación presupuestal contra verificación posterior. Los recursos que se transfieran tendrán prioridades de gasto, de conformidad con las prioridades que establezca el Gobierno Nacional y con las modalidades de contratación que se autoricen.

**2. Fortalecimiento de la infraestructura de Empresas Sociales del Estado**

Se requiere fortalecer la infraestructura pública hospitalaria para atender la demanda incremental de servicios médicos y camas de cuidados intensivos, derivados de la extensión del COVID-19. Por ello es urgente la destinación de recursos del

*Fernando Carrillo Flórez*  
*Procurador General de la Nación*

presupuesto nacional para la dotación de las Empresas Sociales del Estado con insumos médicos y de laboratorio clínico, medicamentos y los equipos médicos necesarios, elementos de protección personal y cubrir la remuneración del profesional médico asistencial adicional que se requiera.

**3. Congelamiento de precios de medicamentos, insumos médicos y de laboratorio clínico y equipos médicos.**

Conocida la particular coyuntura económica mundial y las variaciones significativas que ha tenido el precio del dólar en los últimos días, se recomienda al Gobierno Nacional expedir la regulación que se requiera para congelar los precios y/o impedir la especulación en los mismos, frente a insumos médicos y de laboratorio clínico, medicamentos y equipos médicos, cuya demanda se vea incrementada, con motivo del contagio del virus COVID-19.

**4. Extensión del período de los Gerentes y Directores de Hospitales Públicos**

La infraestructura médico asistencial de naturaleza pública, está integrada por más de 933 Empresas Sociales del Estado del orden nacional, departamental y municipal, en todos los niveles de complejidad y distribuida en todo el territorio nacional. En algunos municipios la red pública es la única opción existente.

De conformidad con la Ley 1797 de 2016, el próximo 31 de marzo vence el período de los actuales Gerentes y Directores de las Empresas Sociales del Estado.

Este organismo de control considera que el cambio inmediato de los gerentes de las ESE, genera riesgos para la continuidad de las acciones orientadas a la contención del contagio y mitigación del COVID-19 derivados de (i) la posible discontinuidad en la articulación entre las ESE y las Secretarías de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social; (ii) muy probables relevos en el recurso humano y en la estructura administrativa de dichos hospitales, que puede conllevar riesgos frente al aseguramiento de la cadena de suministro y administración de medicamentos, insumos y dispositivos médicos necesarios para atender la crisis sanitaria; y (iii) variaciones de los modelos de atención en salud existentes que pueden afectar la eficaz ejecución de los protocolos de detección temprana y atención de la población de su área de influencia.

Por lo expuesto, el Ministerio Público recomienda extender el período de los actuales gerentes hasta que se encuentre superada la pandemia.

**5. Inventario de la infraestructura médico asistencial y alternativas de expansión, construcción y/o habilitación de centros de atención y aislamiento.**

Es imperativo evaluar la capacidad actual de la oferta pública y privada de servicios médicos a nivel nacional y establecer en forma inmediata, las alternativas de expansión temporal. Para esta finalidad se requiere actualizar el Censo de dicha

*Fernando Carrillo Flórez*  
*Procurador General de la Nación*

infraestructura, considerando las redes de atención de los regímenes especiales y de excepción en salud, las que deberán estar al servicio de la crisis.

También resulta inaplazable que la toma de decisiones para planear, en caso de ser necesario, la habilitación de instalaciones militares, centros deportivos y hoteles, entre otras, como centros de atención primaria, aislamiento social o cuarentena. Ello considerando el incremento potencial de demanda de servicios de salud, pero también el manejo frente a poblaciones especiales, como las personas privadas de libertad, habitantes de calle, o grupos étnicos asentados en territorios dispersos.

Así mismo, se requiere prever la conformación de equipos médicos especializados, directamente operados por el Gobierno Nacional, que soporten las acciones sanitarias de control del contagio, propagación y mitigación del virus.

**6. Garantía de atención oportuna e integral en la red de IPS públicas y privadas a nivel nacional.**

Es necesario contar con la regulación que permita garantizar la atención inmediata de quienes presenten sintomatologías por contagio por COVID- 19, temporalmente, como si se tratara en esos casos de una urgencia, así no lo sea.

Sería conveniente a estos efectos contar con la implementación de un triage de atención temporal y especial para estos casos, en procura de disminuir la congestión y asegurar la resolutiveidad.

La Procuraduría General de la Nación continuará atenta a apoyar las labores del Gobierno Nacional frente a esta emergencia, hacer las alertas del caso y formular las recomendaciones que estime necesarias para garantizar la salud de los colombianos en esta situación inédita.

Cordialmente,

